



AYUNTAMIENTO DE  
**GÁLDAR**

**Expediente nº:** 16631/2024

**Procedimiento:** Aprobación de la Bases y convocatoria de la concesión de premios en la 10ª edición del Open Fotosub Sardina (Fotosub).

## **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN CONJUNTA DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN LA 10ª EDICIÓN DEL OPEN FOTOSUB SARDINA (FOTOSUB)**

Vistas las Bases Reguladoras que regirán la concesión de premios en el Fotosub Sardina 2024 y, habiéndose considerado conveniente proceder a la convocatoria de los mismos por parte de la Alcaldía Municipal, tal y como se habría hecho constar en providencia de fecha de 05 de octubre de 2024.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal con fecha 22 de octubre de 2024, en relación con la legislación de aplicación y procedimiento a seguir a los efectos de proceder a la convocatoria de los citados premios.

Visto el proyecto de bases para la concesión de los premios que obra en expediente administrativo.

Visto el informe de Intervención de fecha de 22 de octubre de 2024 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión y figurando además, la fiscalización previa del gasto, así como el documento contable de la Retención de Crédito.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría municipal con fecha 22 de octubre de 2024.

Dado que de los informes que sirven de antecedentes, la concesión de premios se encuentra en uno de los supuestos de aplicación de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, cuando precisamente, existen solicitudes de participación en el proceso (Artículo 4 a y disposición adicional décima de la LGS).

Asimismo, dentro del concurso, habiendo un Jurado que evalúa las diferentes fotografías, sería analógicamente un procedimiento de concurrencia competitiva regulado en los artículos 23 a 27 de LGS, entendiéndose como tal “el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

Por tanto, sin ambages de ninguna consideración, los miembros del jurado sustituyen al “Órgano Colegiado” previsto en el apartado cuarto del artículo 24 de la LGS.

De acuerdo con la cláusula residual de los artículos 21.1.f) y 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar de manera conjunta las bases y convocatoria que regirán el procedimiento de concesión de premios en la 10ª edición del Open Fotosub Sardina (Fotosub) con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos del año 2024 de la manera siguiente:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)  
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94





AYUNTAMIENTO DE  
GÁLDAR

- Aplicación presupuestaria: 430.480.000.....Por importe de 5.200,00€  
**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Lo manda y firma Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.



## **BASES QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN EL “OPEN FOTOSUB SARDINA 2024”.**

### **Artículo 1º. Objeto.**

1. El 10º *Open Fotosub Sardina* (en adelante, *Fotosub*) está organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, bajo la dirección técnica de Pedro Almeida.
2. La competición se celebrará el sábado 26 de octubre de 2024.
3. La clausura y entrega de premios será el domingo 27 de octubre de 2024 a partir de las 11:30 horas en el Teatro Consistorial de Gáldar.
4. El *Fotosub* se realizará en formato digital ya sean cámaras réflex, compactas y también cámaras sin espejo y de objetivos intercambiables.
5. El *Fotosub* se registrá por este Reglamento General que se desarrolla a continuación.
6. Los participantes al inscribirse aceptan sin reserva alguna las presentes bases.

### **Artículo 2º. Finalidades perseguidas con el concurso.**

1. Mostrar un punto de vista positivo de las excelencias de los fondos marinos de la zona.
2. Mostrar la gran variedad de fauna.
3. Fomentar el buceo deportivo en nuestro litoral y atraer un turismo respetuoso con el medio ambiente.
4. Promocionar la fotografía submarina en nuestra isla como expresión artística y como promoción turística.

### **Artículo 3º. Normativa que afecta a los participantes.**

1. Cada participante llevará su propio equipo, pudiendo utilizar tantas botellas como crean necesario.
2. Para las inmersiones los participantes deberán usar exclusivamente equipos respiradores autónomos de circuito abierto.
3. La Organización no facilitará equipo de buceo.
4. El buceo se desarrollará dentro de las zonas asignadas para la prueba: desde la playa de Sardina hasta el muelle grande.
5. Se podrá utilizar Nitrox siempre que se tenga la titulación pertinente.
6. El equipo permanecerá siempre junto, en caso contrario será descalificado.
7. Se podrá ir en apnea, previa comunicación a la Dirección Técnica y estando debidamente señalizados utilizando una boya que indique siempre la posición del equipo.
8. No se podrá utilizar tracción mecánica.
9. La manipulación del entorno o la fauna es motivo de descalificación.





AYUNTAMIENTO DE  
**GÁLDAR**

10. Sólo se podrá llevar un equipo fotográfico al agua, pudiendo tener otro en tierra.
11. Deberán llevar una boya deco (de señalización y plegada) y un cuchillo por equipo.
12. La organización podrá anular la prueba si considera que el mar no está en condiciones o bien cambiar la localización de la misma.
13. Cada participante está obligado a cumplir todas las normas del buceo y la seguridad y buceará en función a sus posibilidades y según su titulación. La profundidad máxima de cada participante será la permitida por su máxima titulación de buceo deportivo.
14. Número máximo de fotos durante la prueba sin borrar: 250 fotos.
15. Las fotos deberán estar realizadas en formato **RAW+JPG**. Sólo las fotos JPG participan en el concurso.
16. Los ficheros RAW de las fotos premiadas se envían por WeTransfer al correo indicado por la organización antes de las 23:59 del 31 de octubre.
17. Sólo se permite el uso de 1 tarjeta de memoria por participante por cámara, por ello se recomienda el uso de tarjetas de gran capacidad.
18. El fotógrafo podrá utilizar cualquier técnica fotográfica que desee: snoot, zooming, filtros...
19. No están permitidas la doble exposición, multiexposición... salvo en la foto libre.
20. La Organización del *Fotosub* no se responsabiliza del material de los participantes.

#### **Artículo 4º. Inscripción en el concurso.**

1. La fecha límite de inscripción será el 19 de octubre de 2024.
2. Los participantes al inscribirse se comprometen a aceptar y cumplir las presentes bases sin reserva alguna.
3. Se habilitará en la web del evento, [www.fotosubsardina.com](http://www.fotosubsardina.com), un formulario de inscripción para cada categoría de participación. (<https://fotosubsardina.com/inscripcion-open-fotosub-sardina>).
4. Además, la persona deberá enviar un correo electrónico a [fotosubsardina2024@gmail.com](mailto:fotosubsardina2024@gmail.com) con la documentación siguiente:
  - Foto del fotógrafo y acompañante, para utilizarla en la presentación en la ceremonia de clausura.
  - Declaración responsable descargada de la web <https://fotosubsardina.com/inscripcion-open-fotosub-sardina/>
  - Titulación y seguro, o licencia federativa.
5. Podrán participar todos aquellos buceadores mayores de edad que cuenten con una titulación de buceo con una titulación mínima de OWD o buceador 1 estrella y un mínimo de 25 inmersiones.





6. El número máximo de equipos lo decidirá la organización en función a las posibilidades.
7. Cada equipo estará formado por un fotógrafo y acompañante.

#### **Artículo 5º. Desarrollo de la Competición.**

1. Acreditación, verificación de documentación y reunión técnica: sábado 26 de octubre de 7:00 a 8:00.
2. Sorteo de la foto temática a las 8:00.
3. Fotografía de grupo a las 8:10.
4. Duración de la prueba. La duración de la prueba será de seis horas, de 8:30 a 14:30h. En ese intervalo de tiempo, los participantes podrán entrar y salir del agua tantas veces como crean necesario. Siempre deberán permanecer en la zona de competición asignada.
5. No hay un número de inmersiones a realizar.
6. El participante deberá formatear la tarjeta y puesta en fecha y hora de la cámara delante del comisario antes de la prueba.
7. El participante deberá sacar una foto de control al inicio y al final de la prueba, o si se hace uso de una segunda cámara.
8. Finalizada la jornada de competición, los participantes, en presencia del comisario, se descargará la tarjeta de cada equipo fotográfico para hacer el volcado de las fotos al ordenador principal de la Organización.
9. Si el participante realiza más de 250 imágenes, se tomarán como válidas las 250 primeras, excluyendo las fotos de control.
10. No está permitido el borrado de imágenes.
11. Las 17:30 es la hora límite para informar de las fotografías a presentar a concurso. Se mandará por Whatsapp al número indicado por la dirección técnica:
  - Competidores.
  - Nombre de archivo de la fotografía.
  - Categoría en la que participa.
12. Los participantes que no presenten sus colecciones a la hora acordada no podrán entregarla y quedarán fuera del *Fotosub*.
13. Quedan prohibidas las fotografías tomadas bajo barcos (quillas, hélices...)
14. No se permiten ambientes con modelo utilizando personas que no pertenezcan al propio equipo o no estén en concurso.
15. No se admitirán tomas utilizando burbujas de aire en cuevas, de ningún tipo, aunque sean naturales.
16. Las colecciones deberán mostrar los ambientes submarinos de Sardina, desde un punto de vista positivo.
17. Para la fotografía libre, si se va a introducir algún elemento para la creación de la misma, este deberá ser mostrado a la Organización al entrarlo y sacarlo del agua.



## Artículo 6º. Tipología de fotografías que se pueden presentar al concurso.

1. Tipos de fotografías que se pueden presentar:

1. Foto Ambiente con modelo (AC).

2. Foto Ambiente sin modelo (AS).

3. Foto Fauna (FA): NO MACRO, se aceptan vertebrados e invertebrados. En el caso de pez, podrá ser pez entero, primer plano o grupo de peces. No puede haber presencia humana en la foto.

4. Foto Macro (MA): se aceptan vertebrados e invertebrados, pero la foto debe ser macro, (Especie pequeña, ojo de pez por ejemplo, puesta de huevos, etc).

5. Foto Libre 10 Aniversario (LI): se permite realizar todo lo que se desee de las opciones de la cámara y que se puedan hacer bajo el agua. En ningún caso se podrá editar la foto. La foto Libre, también deberá mostrar o bien las excelencias de los paisajes submarinos de la zona o la fauna marina.

6. Foto Temática (TE): Esta foto partirá de la elegida entre varias opciones que aporte la Organización y que se sorteará el sábado antes del comienzo de la competición.

2. Las fotografías presentadas a concurso no podrán ser publicadas, ni distribuidas, ni expuestas al público en ningún medio ya sea físico o digital hasta conocer las fotografías premiadas en el acto de clausura del concurso. La publicación, distribución y/o reproducción de cualquier fotografía presentada a concurso ya sea en medios digitales o físicos antes y/o durante la comunicación del fallo del jurado será descalificada automáticamente, al igual que el resto de fotografías presentadas por el mismo autor.

3. Solo se permitirá la gorgonia y las especies vinculadas con las mismas en una sola foto de las diferentes categorías a presentar a concurso.

4. Se premiarán las tres primeras imágenes de las categorías: foto ambiente con modelo, foto ambiente sin modelo, foto fauna, foto macro y foto temática, con diferentes cuantías económicas entre ellas.

5. Se premiará la mejor imagen de la categoría foto libre con un único premio especial por el décimo aniversario de la celebración de esta prueba.

## Artículo 7º. Composición y actuación del jurado.

### COMPOSICIÓN:

1. El Jurado estará compuesto por personas relacionadas con la fotografía submarina, el arte o cualquier actividad que la organización considere positivo para tal fin.

### VISIONADO:

2. El jurado visionará todas las imágenes consecutivamente, las veces que sea necesario para de esta forma hacerse una idea del nivel de las obras. A continuación calificará individualmente cada imagen para finalmente realizar una valoración global de cada colección.

3. El jurado tendrá en cuenta los siguientes aspectos técnicos y artísticos para otorgar la correspondiente puntuación: Correcta exposición, Iluminación artificial, Luz natural, equilibrio de





AYUNTAMIENTO DE  
**GÁLDAR**

lucos, composición, enfoque en los puntos de interés, manipulación de la especie y su entorno, polución (suspensión), repetición de especies, diversidad de la colección y creatividad.

#### **PUNTUACIÓN:**

3. Cada jurado votará de 0 a 10 puntos por imagen, teniendo en cuenta la calidad técnica, la dificultad y la parte artística. Además, habrá una valoración final de cada colección en su conjunto que influirá en la puntuación final.
4. La suma total de estos tres parámetros: encuadre, composición y exposición (luz, enfoque...), resultará la valoración de cada imagen presentada a concurso.
5. En el supuesto empate entre varios competidores, el jurado será quien determine la clasificación final, visualizándolas nuevamente y debatiendo sobre las colecciones afectadas.
6. Será función del Secretario del Jurado la identificación de los participantes, la codificación de las imágenes, la presentación de éstas al Jurado y la anotación y suma de las puntuaciones otorgadas a cada imagen.
7. El Secretario velará por el secreto de las puntuaciones y será el encargado de entregar el resultado final a la Organización, previamente a la clausura del concurso.
8. La decisión del jurado es inapelable. No existirán reclamaciones sobre la clasificación y éstas deberán limitarse a posibles errores de suma y transcripción de las puntuaciones otorgadas.

#### **Artículo 8º. Premios.**

1. Primer Premio Foto Ambiente con modelo (AC) con 400€.
2. Segundo Premio Foto Ambiente con modelo (AC) con 300€.
3. Tercer Premio Foto Ambiente con modelo (AC) con 200€.
  
1. Primer Premio Foto Ambiente sin modelo (AS) con 400€.
2. Segundo Premio Foto Ambiente sin modelo (AS) con 300€.
3. Tercer Premio Foto Ambiente sin modelo (AS) con 200€.
  
1. Primer Premio Foto Fauna (FA) NO MACRO con 400€.
2. Segundo Premio Foto Fauna (FA) NO MACRO con 300€.
3. Tercer Premio Foto Fauna (FA) NO MACRO con 200€.
  
1. Primer Premio Foto Macro (MA) con 400€.
2. Segundo Premio Foto Macro (MA) con 300€.
3. Tercer Premio Foto Macro (MA) con 200€.
  
1. Primer Premio Foto Temática (TE) con 400€.
2. Segundo Premio Foto Temática (TE) con 300€.
3. Tercer Premio Foto Temática (TE) con 200€.

Premio especial 10ª Edición Open Fotosub Sardina (LI) con 700€ y que será la imagen principal que represente a esta 10ª Edición del Open Fotosub de Sardina 2024.

Cualquiera de los participantes puede obtener más de un premio entre las diferentes categorías.

Los premios obtenidos por los diferentes equipos participantes serán abonados solamente al fotógrafo designado como principal mediante transferencia bancaria, previa presentación por el mismo del modelo de "alta a terceros" ante el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar dentro de los 10





días hábiles posteriores al acto de proclamación de los vencedores. Junto con el formulario de alta a terceros, la persona interesada deberá acompañar fotocopia del DNI o NIE por ambas caras y un certificado de titularidad bancaria.

## Artículo 9º: Infracciones que son motivo de descalificación.

### 9.1. Infracciones sobre el medio ambiente:

- 9.1.1. Por manipular el medio o a los especímenes.
- 9.1.2. Romper erizos o cualquier ser vivo.
- 9.1.3. La manipulación o alimentación (feeding) de cualquier especie.
- 9.1.4. Trasladar seres vivos de un lugar a otro.
- 9.1.5. Fotografiar seres vivos fuera de su ambiente natural.
- 9.1.6. Formar burbujas de aire dentro de cuevas para luego fotografiarlas, ni utilizar burbujas naturales.
- 9.1.7. Levantar piedras, mover cabos y arrancar algas.
- 9.1.8. Mantener cualquier especie cautiva.
- 9.1.9. Varillas o elementos que faciliten la manipulación de cualquier ser vivo.

### 9.2. Infracciones en las que pueden incurrir los fotógrafos:

- 9.2.1. Por no realizar alguna toma control.
- 9.2.2. Levantar suspensión o partículas a propósito.
- 9.2.3. Por superar los límites de profundidad de cualquier miembro del equipo.
- 9.2.4. Cambio de la fecha de la cámara.
- 9.2.5. Por sobrepasar el tiempo máximo de la prueba.

## Artículo 10º. Derechos y obligaciones de los participantes.

1. Las reclamaciones técnico-deportivas serán realizadas por los participantes por escrito y entregadas al director técnico de la competición, durante la jornada correspondiente. Cualquier reclamación será resuelta por la dirección de la competición.

2. Las actuaciones por parte de un/os participante/s que pueda/n constituir una infracción de las presentes bases de esta competición, las normas de seguridad del buceo autónomo o el buen comportamiento deportivo serán juzgadas por la dirección de la Competición. Éste, en caso necesario, podrá aplicar la sanción que estime oportuno al participante implicado.

3. Se entiende que los participantes autorizan sin limitación de sistemas, medios, ni países, la reproducción de sus obras sin abono de derechos. Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen. El hecho de participar en este concurso supone la aceptación total de estas bases. La resolución que deba adoptarse por cualquier incidencia no prevista en estas bases corresponderá a la organización, quien resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno y siguiendo lo dictado en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

4. El Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y las entidades patrocinadoras autorizadas podrán utilizar libremente las imágenes premiadas para la promoción turística de los fondos marinos de Gáldar (Gran Canaria) y del *Fotosub* por un periodo indefinido de tiempo, ostentando la copropiedad de las mismas con los fotógrafos participantes, sin por ello devengar derechos de reproducción alguno a los autores.

5. Las imágenes premiadas podrán ser utilizadas por las entidades organizadoras libre y gratuitamente; que se reservan el derecho de exposición, reproducción y cualquier otro derecho de explotación, para promocionar sus actividades; siempre reflejando el autor de las mismas.





6. Cualquier situación que no esté expresamente recogida en las presentes bases será resuelta de forma unilateral por la dirección de la competición.
7. La Organización del *Fotosub*, se reserva la facultad interpretativa de las presentes bases.
8. La participación en el *Fotosub*, implica la total aceptación de todos los puntos de las presentes bases.

